



## SECRETARÍA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - SENACLAFT

Montevideo, 7 de mayo de 2026

Antecedentes, normativa, experiencias, medidas adoptadas, mecanismos de coordinación, programas, datos técnicos o cualquier otro insumo sustantivo vinculado con las siguientes temáticas:

- **Resolución 80/41, “Medidas para prevenir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”**: se solicita información sobre:
  - **Marcos normativo:**
    - **CFT/CFP:**
      - **Ley Antiterrorista N° 19.749 de 15 de Mayo de 2019<sup>1</sup>.**
      - **Decreto reglamentario 136/19 de 16 de Mayo de 2019<sup>2</sup>.**
    - **ALA:**
      - **Ley Integral Antilavado N° 19.574 de 20 de Diciembre de 2017<sup>3</sup>.**
      - **Decreto reglamentario 379/18 de 12 de Diciembre de 2018<sup>4</sup>.**
      - **Ley N° 20. 469 de 19 de Marzo de 2026<sup>5</sup>** (modificativa de la Ley N° 19.574).
  - **Medidas nacionales de prevención:**
    - **Simulacro GAFILAT/URUGUAY sobre SFD:** En agosto de 2025, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), llevó a cabo en Montevideo, Uruguay el quinto simulacro de implementación de Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) derivado de potenciales coincidencias con las listas de sanciones de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) en materia de financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Los distintos escenarios mostraron el rol que tienen las autoridades clave del sistema CFT/CFP de Uruguay, encabezadas por la Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo (SENACLAFT) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), pero donde también juegan un rol crucial el Ministerio de Relaciones Exteriores, la

<sup>1</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19749-2019>

<sup>2</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/136-2019>

<sup>3</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19574-2017>

<sup>4</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/379-2018>

<sup>5</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/20469-2026>



Fiscalía General de la Nación, el Poder Judicial y los distintos Sujetos Obligados (financieros y no financieros). Destacó una amplia participación del sector privado; entre ellos bancos, intermediarios de valores, transmisores de dinero, Fintech, escribanos, contadores, proveedores de servicios societarios, zonas francas, sector inmobiliario, casinos y rematadores.

- **Mecanismos de control:**
  - **Fiscalizaciones in-situ y extra-situ para la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente ALA/CFT/CFP (art. 13 Ley Nº 19.574)** abarcando a los sujetos obligados del sector no financiero (la supervisión del sector financiero compete a la UIAF-SSF del BCU), aplicando un enfoque basado en riesgo (EBR), actuaciones de las que puede resultar la aplicación de sanciones: observación, apercibimiento, multa, suspensión temporaria y/o definitiva, o el archivo.
- **Coordinación interinstitucional:**
  - **Comisión Coordinadora contra el LA/FT (art. 1 Ley Nº 19.574):** depende de la Presidencia de la República y está integrada por el Prosecretario de la Presidencia de la República, quien la preside, por el Secretario Nacional de la Senaclaft, que la convoca y coordina sus actividades, por los Subsecretarios de los Ministerios del Interior (MI), de Economía y Finanzas (MEF), de Defensa Nacional (MDN), de Educación y Cultura (MEC), de Relaciones Exteriores (MRREE), el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Banco Central del Uruguay (BCU), el Presidente del BCU, el Presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública (Jutep), el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (FGN) y el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE).
  - **Grupo de Trabajo para la lucha contra el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación:** Funciona en el marco de la Comisión Coordinadora contra el LA/FT. Integrado por todos los organismos de inteligencia policial y militar del Estado (MI, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional -DIPN-, Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado -DGLCCO- e Interpol, Dirección General de Información e Inteligencia Policial, División de Investigaciones -DIVIN- de la Prefectura Nacional Naval, DNA, Centro Nacional Coordinador contra el Terrorismo -CENACOT-), además de UIAF, MRREE, y MEC, para fortalecer la labor preventiva de estos delitos. El mismo es coordinado por la SIEE y la Senaclaft. En este ámbito, las autoridades cooperan y coordinan el desarrollo e implementación de políticas y actividades para enfrentar los riesgos de FT/FP, trabajo conjunto en la elaboración de informes para Evaluaciones Regionales de Riesgo de GAFILAT.



- **Disposiciones vinculadas al control de materiales sensibles:**
  - Res. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1540: Participación en los comités de seguimiento e intercambio de información.
  - CIPAB: Participación en la adopción de una lista de control y propuestas de regulación para un Registro Unificado de Bioseguridad y Biocustodia.